

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracción XV, 5, 7, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa Puestos Pa´Chambear 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como sus Reglas de Operación, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$10´000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos 2025; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fundamento en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado buscará generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo mediante la competitividad, entendida como el conjunto de condiciones necesarias para generar mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. El Estado también participará en áreas prioritarias del desarrollo y apoyará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos. Además, se impulsará y organizará las áreas prioritarias del desarrollo con la participación del sector público, social y privado.

II.- El Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá) se enfoca en apoyar a las pequeñas empresas y el emprendimiento

buscando promover la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) en el comercio internacional y fortalecer su competitividad. Algunos de los beneficios que se esperan para las PYME con la implementación del T-MEC incluyen:

1.- Mayor acceso a las cadenas de suministro: Las PYME podrán acceder a nuevas oportunidades de negocio y participar en las cadenas de suministro de las empresas grandes.

2.- Apoyo en la búsqueda de socios comerciales: El T-MEC establece mecanismos para que las PYME puedan encontrar socios comerciales en México, Estados Unidos y Canadá.

3.- Programas de capacitación y educación: Se establecen programas de capacitación y educación para que las PYME puedan mejorar sus habilidades y competitividad.

4.- Acceso a financiamiento: Se facilita el acceso a financiamiento para las PYME, lo que les permitirá invertir en su crecimiento y desarrollo.

III.- Asimismo como lo establecen los artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Económica Nacional, la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales, en coordinación con las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, estableciendo entre otros objetivos específicos el impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo, impulsando la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores, el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral, el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas, la investigación y el desarrollo, la innovación aplicada; así como la integración de cadenas productivas de mayor valor agregado, en particular de las MIPYMES.

IV.- De igual manera, los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, la mejora regulatoria y el gobierno digital, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, procurando el desarrollo económico, la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía, con fundamento en los artículos 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de

Jalisco y en los artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado.

V.- En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por 193 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quede atrás, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, en consecuencia:

- a) En su Objetivo 08 *"Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos"*, denominado *"Trabajo Decente y Crecimiento Económico"*, en sus metas 8.3 y 8.5, se plantea aumentar la productividad laboral y el empleo pleno y productivo, especialmente para los jóvenes y las mujeres, así como promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo y el emprendimiento.
- b) En su Objetivo 09 *"Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación"*, denominado *"Industria, Innovación e Infraestructura"*, el cual en sus metas 9.3 y 9.8 busca aumentar el acceso a los servicios financieros y promover la innovación y el emprendimiento.
- c) En su Objetivo 16 *"Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"*, denominado *"Paz, Justicia e Instituciones Sólidas"*, en sus metas 16.5, 16.6 y 16.7, que propone reducir la corrupción y el soborno en todas sus formas, desarrollar instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles y garantizar la toma de decisiones inclusiva, participativa y representativa a todos los niveles, respectivamente.¹

VI.- Así las cosas, en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2024 - 2027, reconoce el potencial económico de Tlajomulco como motor regional, impulsando un crecimiento equilibrado mediante el fortalecimiento institucional, la promoción de alianzas estratégicas público-privadas y la generación de empleos formales y de calidad, establecido en su 4 Eje Tlajo Potencia, en su Objetivo 2.1 y 2.3. Impulsando el emprendimiento y la profesionalización de las MIPYMES, mediante estrategias basadas en las

¹Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 05 de agosto de 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

necesidades de cada sector de la economía del Municipio, implementando programas de incubación y profesionalización de negocios a las y los emprendedores, así como de micro, pequeñas y medianas empresas instaladas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

VII.- De acuerdo a los resultados arrojados por los Censos Económicos 2024 publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)², en el año 2023, las microempresas representaron el 95.5% del total de empresas en México, las pequeñas el 3.7% y las medianas el 0.7%, sumando un 99.9% de las unidades económicas. En cuanto al empleo, las MiPyMES en conjunto contribuyen con aproximadamente el 70.7% del personal ocupado, con las microempresas aportando el 41.5%, las pequeñas el 14.8% y las medianas el 14.4%. Respecto al Producto Interno Bruto (PIB), su contribución combinada es del 56.5% de los ingresos totales, desglosado en 17.1% para micro, 17.6% para pequeñas y 21.8% para medianas.

VIII.- El acceso a financiamiento es una de las barreras más persistentes para las MiPyMEs. Si bien ha habido una mejora en la inclusión financiera general, con el 91% de las MiPyMEs contando con al menos un producto financiero, las microempresas continúan rezagadas, con solo el 70% poseyendo una cuenta de depósito. Esta disparidad en la inclusión financiera entre los diferentes tamaños de empresas es un factor crítico, ya que las microempresas, al ser la mayoría, son las que más necesitan este tipo de servicios para formalizarse y crecer.

IX.- En cuanto al crédito, solo el 26% de las MiPyMEs tienen un crédito activo, y la banca comercial es la fuente predominante. Los datos de 2021 de la Encuesta Nacional de Financiamiento de las Empresas (ENAFIN) revelan que, desde el inicio de sus operaciones, el 46.6% de las empresas había solicitado algún tipo de financiamiento, de las cuales el 43.2% lo obtuvo, específicamente en 2021, el 30.1% de las empresas que alguna vez habían solicitado financiamiento, lo hicieron de nuevo. Por tamaño, el 44.3% de las medianas, el 30.6% de las pequeñas y el 24.5% de las microempresas realizaron una solicitud de crédito en ese año. En total, se solicitaron 181,777 créditos por 39,385 empresas, con un 95% de aprobación y un 5% de rechazo, afectando a 5,304 empresas con al menos una solicitud denegada.

Los principales obstáculos para acceder al crédito son las altas tasas de interés, las comisiones elevadas, los procedimientos complejos y los requisitos difíciles de cumplir. Esta situación es particularmente desafiante para las empresas lideradas por mujeres, a pesar de que las empresas medianas y grandes dirigidas por mujeres muestran una alta adopción digital (97%), su tasa de aprobación de crédito es significativamente menor, del 42%, esta discrepancia subraya la necesidad de políticas de apoyo diferenciadas que

² Instituto Nacional de Estadística y Geografía revisado el 05 de agosto de 2025 en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2024/#documentacion>

aborden las barreras específicas que enfrentan las mujeres emprendedoras en el acceso a capital, a pesar de su disposición a adoptar tecnologías. La persistencia de estas brechas financieras impide que las MiPyMEs, especialmente las microempresas y las lideradas por mujeres, inviertan en crecimiento, modernización y expansión, limitando su potencial para contribuir aún más a la economía.

X.- Para 2019 en Jalisco, las microempresas representaban el 93.8% de las unidades económicas, mientras que las pequeñas y medianas sumaban el 6%. En cuanto al empleo, las MiPyMEs jaliscienses contribuyen con aproximadamente el 72% del empleo formal, lo que se traduce en más de 1.5 millones de personas, su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) del Estado es cercano al 52%.

La distribución sectorial de las MiPyMEs en Jalisco, según una encuesta del Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG)³ del primer semestre de 2024, revela una fuerte concentración en el sector servicios (42.1%) y el comercio (40.2%), mientras que el sector industrial representa el 17.8%. Esta concentración se alinea con la destacada posición de Jalisco a nivel nacional en términos de empleo formal en estos sectores, ocupando el tercer lugar en comercio (8.8% del empleo formal nacional) y el segundo lugar en servicios (9.0% del empleo formal nacional).

En 2023, las actividades terciarias de Jalisco, que incluyen el comercio y los servicios, experimentaron un crecimiento del 3.1%. Dentro de estas, el comercio al por menor creció un 5.7% y el comercio al por mayor un 4.0%. La predominancia de los sectores de servicios y comercio en el panorama de las MiPyMEs de Jalisco, junto con su significativo crecimiento y relevancia nacional, indica una estructura económica diversificada y potencialmente más resistente a las fluctuaciones de un solo sector. Esto sugiere que la fortaleza económica de las MiPyMEs jaliscienses reside en gran medida en sus actividades orientadas a servicios y al comercio.

XI.- En razón de lo anterior, la Coordinadora General de Potencia Económica, la Ingeniera Lizbeth Santillán Regalado, mediante oficio CGPE/383/2025, solicita la consideración del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para la aprobación y ejecución del "Programa Puestos Pa' Chamber", así como sus Reglas de Operación.

XII.- Para ello, la Dirección de Presupuesto de la Tesorería Municipal mediante oficio número DP/061/2025, presentado el 29 de julio del año 2025, signado por el Licenciado Juan Pablo Rosales Rodríguez, informa que el Programa citado se considera presupuestalmente viable por la cantidad de

³ Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco, revisado el 05 de agosto de 2025 en: <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/03/Expectativas-1S-2024.pdf>

hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), asignado en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2025, con la clave presupuestal: Dependencia 12_ 25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4351, Destino 27, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- De igual manera, la Dirección de Mejora Regulatoria, mediante oficio DMR/128/2025 informa que el "Programa Puestos Pa' Chamber 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, está exento de ser inscrita tanto en la Agenda Regulatoria, como de la elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio, de conformidad con los artículos 76 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Jalisco, 96 y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- El Programa Puestos Pa' Chamber 2025 atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo apoyo a las jefas de familia, emprendedores, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las unidades económicas del Municipio, siendo pilares fundamentales en el desarrollo económico de las comunidades locales. Su presencia y actividad generan múltiples beneficios que potencian el crecimiento sostenible y la inclusión social, a través de las acciones siguientes:

1. Impulso del Empleo y la Economía Local:

Estas unidades económicas suelen ser las principales generadoras de empleo en sus comunidades, ofreciendo oportunidades laborales a personas que, de otra forma, podrían tener dificultades para acceder a empleos formales. Esto ayuda a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las familias, fortaleciendo la economía local.

2. Dinamización de la Economía:

Las MIPYMES fomentan la circulación de dinero dentro de la comunidad, impulsando la economía local a través de compras, ventas y servicios que mantienen activa la economía regional o comunitaria.

3. Fomento de la Inclusión y Equidad Social:

Estas unidades económicas permiten que personas de diferentes contextos socioeconómicos puedan participar activamente en la actividad económica, promoviendo la equidad y la descentralización de oportunidades.

4. Reforzamiento del Desarrollo Sostenible:

Por su carácter local y muchas veces comunitario, las y los emprendedores y MIPYMES promueven prácticas sostenibles, el uso responsable de recursos y la valorización de la cultura y tradiciones locales.

5. Relevancia en la Agenda de Desarrollo:

Su papel es crucial para alcanzar metas de desarrollo económico inclusivo, reducir desigualdades sociales y promover un crecimiento equitativo, especialmente en regiones donde las oportunidades de desarrollo económico formal son limitadas.

XV.- En la actualidad, las jefas de familia, las y los emprendedores y MIPYMES enfrentan numerosos desafíos económicos que limitan su capacidad para crecer y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social, siendo algunas de las principales problemáticas las siguientes:

1. Barreras de Acceso al Crédito:

Una de las problemáticas más críticas es el acceso limitado al crédito convencional. Muchas de estas unidades económicas carecen del historial crediticio necesario o de garantías suficientes para obtener financiación a tasas razonables. Esto limita su capacidad para invertir en producción, tecnología, y otros recursos necesarios para crecer y competir efectivamente en el mercado.

2. Carga Financiera Elevada:

Para aquellas que logran acceder a financiamiento, las altas tasas de interés representan una carga financiera considerable que erosiona márgenes de rentabilidad y dificulta reinversiones en el negocio. Esto afecta su capacidad para desarrollarse plenamente y puede conducir a un estancamiento o cierre del negocio.

3. Crecimiento Dispar:

Sin acceso adecuado a recursos financieros, los micronegocios, así como las o los emprendedores tienden a crecer de manera más lenta y dispar en comparación con empresas más grandes que pueden capitalizar oportunidades rápidamente. Esto perpetúa desigualdades económicas y reduce la diversidad empresarial y la innovación en el mercado.

4. Falta de Resiliencia:

La capacidad de estas empresas para responder a imprevistos económicos o cambios en el mercado es limitada por su falta de recursos. La pandemia de

COVID-19, por ejemplo, dejó al descubierto la fragilidad de muchas pequeñas empresas ante choques económicos externos, subrayando la necesidad de un apoyo financiero estable para asegurar su resiliencia.

5. Impacto Social y Económico:

Como agentes económicos significativos, las jefas de familia, los emprendedores y MIPYMES son cruciales para la creación de empleo y el fomento del bienestar social. Sin el apoyo necesario, no solo se ve afectado su rendimiento económico, sino también su capacidad para contribuir positivamente al tejido social y económico.

XVI.- En resumen, el “Programa Puestos Pa’ Chambear” tiene como objeto el subsidio del 100% de la tasa de interés ordinario en créditos productivos, que sean otorgados a través de aliados estratégicos, acción que busca resolver o reducir estas problemáticas disminuyendo las barreras de acceso al financiamiento, eliminando la carga de intereses y promoviendo un entorno más equitativo y favorable para el crecimiento empresarial. Este apoyo no solo fomenta la expansión y estabilidad de las pequeñas empresas, sino que también refuerza su capacidad para contribuir a una economía más robusta e inclusiva.

En conclusión, el esquema permitirá reducir riesgos y cargas al Municipio, multiplicando el recurso disponible para el otorgamiento de créditos y con ello aumentar el número de las personas beneficiarias, sin que este esquema y la tasa de interés de los créditos resulten una carga a las personas beneficiarias del Programa.

XVII.- Este nuevo “Programa Puestos Pa’ Chambear”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, se implementará a través de un aliado estratégico financiero que será determinado a través de los procedimientos de contratación previstos en la legislación en materia de compras gubernamentales y que permitan multiplicar los recursos municipales asignados a este Programa, el cual se sujetará a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA PUESTOS PA’ CHAMBEAR 2025”

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo estipulado en los artículos 4, 25, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Capítulo 25 del T-MEC (Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá), artículos 1, 2, 3, fracciones III, V, VI, VII, 8, fracción I, inciso a) y b) de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, artículos 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado

de Jalisco; artículos 1, 2, 3 y 38 de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado; artículos 1, 2, 6, 7 y 61 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; en su 4 Eje Tlajo Potencia, en su Objetivo 2.1 y 2.3. del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Tlajomulco 2024 - 2027, artículos 107, fracción IV, 171 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás aplicables.

b) Introducción.

El **Programa Puestos Pa’ Chambea 2025** atiende a la política de un Gobierno Siempre Cerca, ofreciendo apoyo a las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), así como impulsar el crecimiento, el desarrollo y la competitividad de las unidades económicas del Municipio.

En este sentido resulta relevante considerar que según los datos arrojados por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco, específicamente el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENEUE) el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con 15,980 unidades económicas, esto al mes de mayo del 2024, y su distribución por sector revela que las actividades con mayor número corresponde a comercio y servicio, conformadas principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales en su conjunto suman un total de 14,127 unidades, es decir el 88.4% aproximadamente de las unidades económicas en Tlajomulco.

En ese sentido es que toma importante relevancia las actividades económicas que se realizan, desde los pequeños establecimientos hasta las grandes empresas, pues son estas las principales responsables del desarrollo económico del Municipio, generando empleo y su conservación, así como autoempleo, elementos esenciales para la sociedad y su desarrollo.

Ahora bien, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) son pilares fundamentales en el desarrollo económico de las comunidades locales. Su presencia y actividad generan múltiples beneficios que potencian el crecimiento sostenible y la inclusión social, a través de las acciones siguientes:

1. Impulso del Empleo y la Economía Local:

Estas unidades económicas suelen ser las principales generadoras de empleo en sus comunidades, ofreciendo oportunidades laborales a personas que, de otra forma, podrían tener dificultades para acceder a empleos formales. Esto ayuda a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de las familias, fortaleciendo la economía local.

2. Dinamización de la Economía:

Los micronegocios y MIPYMES fomentan la circulación de dinero dentro de la comunidad, impulsando la economía local a través de compras, ventas y servicios que mantienen activa la economía regional o comunitaria.

3. Fomento de la Inclusión y Equidad Social:

Estas unidades económicas permiten que personas de diferentes contextos socioeconómicos puedan participar activamente en la actividad económica, promoviendo la equidad y la descentralización de oportunidades.

4. Reforzamiento del Desarrollo Sostenible:

Por su carácter local y muchas veces comunitario, los micronegocios y MIPYMES promueven prácticas sostenibles, el uso responsable de recursos y la valorización de la cultura y tradiciones locales.

5. Relevancia en la Agenda de Desarrollo:

Su papel es crucial para alcanzar metas de desarrollo económico inclusivo, reducir desigualdades sociales y promover un crecimiento equitativo, especialmente en regiones donde las oportunidades de desarrollo económico formal son limitadas.

c) Problemática a Resolver.

En la actualidad, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) enfrentan numerosos desafíos económicos que limitan su capacidad para crecer y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social. Estas entidades son fundamentales para la generación de empleo, la innovación y el impulso de las economías locales. Sin embargo, el acceso al financiamiento sigue siendo uno de los principales obstáculos que enfrentan.

En este sentido, en el dinámico mundo de los negocios, las Jefas de Familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), se encuentran en el centro de la innovación y el progreso económico. Sin embargo, a medida que estas entidades luchan por crecer, se enfrentan a una serie de desafíos significativos que pueden obstaculizar su desarrollo y sostenibilidad a largo plazo, siendo algunas de las principales problemáticas las siguientes:

1. Barreras de Acceso al Crédito:

Una de las problemáticas más críticas es el acceso limitado al crédito convencional. Muchas de estas unidades económicas carecen del historial crediticio necesario o de garantías suficientes para obtener financiación a tasas razonables. Esto limita su capacidad para invertir en producción, tecnología, y otros recursos necesarios para crecer y competir efectivamente en el mercado.

2. Carga Financiera Elevada:

Para aquellas que logran acceder a financiamiento, las altas tasas de interés representan una carga financiera considerable que erosiona márgenes de rentabilidad y dificulta reinversiones en el negocio. Esto afecta su capacidad para desarrollarse plenamente y puede conducir a un estancamiento o cierre del negocio.

3. Crecimiento Dispar:

Sin acceso adecuado a recursos financieros, los micronegocios y emprendedores tienden a crecer de manera más lenta y dispar en comparación con empresas más grandes que pueden capitalizar oportunidades rápidamente. Esto perpetúa desigualdades económicas y reduce la diversidad empresarial y la innovación en el mercado.

4. Falta de Resiliencia:

La capacidad de estas empresas para responder a imprevistos económicos o cambios en el mercado es limitada por su falta de recursos. La pandemia de COVID-19, por ejemplo, dejó al descubierto la fragilidad de muchas pequeñas empresas ante choques económicos externos, subrayando la necesidad de un apoyo financiero estable para asegurar su resiliencia.

5. Impacto Social y Económico:

Como agentes económicos significativos, los micronegocios, emprendedores y MIPYMES son cruciales para la creación de empleo y el fomento del bienestar social. Sin el apoyo necesario, no solo se ve afectado su rendimiento económico, sino también su capacidad para contribuir positivamente al tejido social y económico.

En resumen, El **Programa Puestos Pa' Chambea 2025** tiene como objeto el subsidio del 100% de la tasa de interés ordinario en créditos productivos, que sean otorgados a través de aliados estratégicos, acción que busca resolver o reducir estas problemáticas disminuyendo las barreras de acceso al financiamiento, eliminando la carga de intereses y promoviendo un entorno más equitativo y favorable para el crecimiento empresarial. Este apoyo no solo fomenta la expansión y estabilidad de las pequeñas empresas, sino que también refuerza su capacidad para contribuir a una economía más robusta e inclusiva.

Ahora bien, este programa busca implementar el recurso asignado para ello, teniendo como objetivos lograr el mayor alcance posible, por lo tanto, el esquema de financiamiento de créditos productivos que se implementará a través de aliados estratégicos financieros, permite al Municipio:

1. Obtener las alternativas y opciones más convenientes en el mercado en cuanto a productos financieros crediticios.
2. Lograr un efecto multiplicador del presupuesto asignado, y con ello el beneficio a más unidades económicas.
3. La reducción de riesgo de carteras vencidas por incumplimiento de pago.
4. La reducción de gastos administrativos y operativos en la ejecución e instrumentación del programa.
5. Eficientizar y agilizar los tiempos de dispersión de los créditos a quienes resulten aptos para su otorgamiento.

En conclusión, el esquema permitirá reducir riesgos y cargas al Municipio, multiplicando el recurso disponible para el otorgamiento de créditos y con ello aumentar el número de

beneficiarios, sin que este esquema y la tasa de interés de los créditos resulten una carga a los beneficiarios del programa.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

“Programa Puestos Pa’ Chambea 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

1.2. Nombre de Divulgación.

“Programa Puestos Pa’ Chambea 2025”

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Económico, Indirecto, consistente en el subsidio del 100% únicamente del pago del interés ordinario que genere el crédito autorizado y otorgado al beneficiario a través del Aliado Estratégico Financiero.

1.4. Derecho Social o Humano al que Atiende.

Derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho a la propiedad individual y colectiva, derecho a la libertad de asociación y derecho al desarrollo progresivo.

1.5. Alineación con los Objetivos de Desarrollo 2030 de la ONU y de los Instrumentos de Planeación.

- **Objetivo 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico:** Meta 8.3.
- **Plan Nacional de Desarrollo:**
Eje III. Economía.
- **Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco:**
Eje 3. Desarrollo y Crecimiento Económico.
3.2. Industria, comercio y servicios.
- **Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027:**
Eje 4 Tlajo Potencia, Objetivo Específico 2. Impulsar el emprendimiento y la profesionalización de las MIPYMES, mediante estrategias basadas en las necesidades de cada sector de la economía del Municipio.

1.6. Dependencia o Entidad Responsable.

Coordinación General de Potencia Económica.

1.7. Dirección o Área Interna Responsable.

Dirección de Promoción Económica.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, sujeto a la disponibilidad y suficiencia económica con la que cuente el Municipio.

1.9. Clave Numérica y Denominación de la Partida Presupuestal Afectada Conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal Correspondiente.

Dependencia 12_25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4351, Destino 27.

SECCIÓN II
OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.

2.1.1. Objetivo General.

Apoyar a las Jefas de familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), con el subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinaria de los créditos que les sean autorizados por el Aliado Estratégico Financiero a las personas solicitantes.

2.1.2. Objetivo Específico.

Facilitar el acceso al financiamiento para Jefas de familia con actividades económicas, emprendedores, micronegocios, las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinario en los créditos que resulten autorizados por el Aliado Estratégico Financiero, exceptuando el pago de cualquier otro tipo de interés o concepto que resulte por el de incumplimiento de pago del beneficiario, esto con el fin de impulsar las actividades productivas en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Este objetivo busca no solo aliviar las barreras financieras que enfrentan estas entidades, sino también potenciar su contribución al crecimiento económico local y su resiliencia ante desafíos económicos externos.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

Personas físicas mayores de 18 años que realicen alguna actividad económica en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.2.2. Población Objetivo.

Hasta el número de beneficiarios que se puedan cubrir de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa en relación con las solicitudes presentadas por:

- a) Jefas de Familia con actividades económicas;
- b) Micronegocios;
- c) Emprendedores;
- d) Micro;
- e) Pequeñas; y
- f) Medianas empresas.

Instaladas y con actividades económicas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Programas o Acciones Complementarias.

- a) Tlajo Impulsa.
- b) Programa Creciendo Juntos.

SECCIÓN III
OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Modalidad de los Apoyos en Específico:

Impulsar y fortalecer las actividades económicas locales del Municipio de Tlajomulco, a través del subsidio del 100% únicamente de la tasa de interés ordinarios en los créditos individuales que sean otorgados a través del Aliado Estratégico Financiero, en los montos y segmentos siguientes:

MONTOS Y SEGMENTOS		
TIPO DE CRÉDITO	MONTO POR BENEFICIARIO	PLAZO
a) Jefas de familia con actividades económicas.	\$ 15,000.00 pesos	12 meses.
b) Emprendedores		
a) Micronegocio con actividades económicas locales.	\$ 25,000.00 pesos	12 meses.
a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES)	\$ 50,000.00 pesos	12 meses.

A efecto de efficientizar y lograr impactar prioritariamente a las unidades y actividades económicas ubicadas dentro de los segmentos con el recurso disponible, se priorizará la distribución siguiente:

SEGMENTO	PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO
a) Jefas de familia con actividades económicas.	Hasta 30%
b) Emprendedores.	
a) Micronegocio con actividades económicas locales.	Hasta 50%
a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. (MIPYMES)	Hasta 20%

El Comité Dictaminador podrá, en razón a las solicitudes presentadas, realizar los ajustes que considere convenientes en los porcentajes del presupuesto asignado anteriormente, esto a efecto, de dar cobertura a las solicitudes presentadas.

3.1.2. Temporalidad para Acceder al Programa.

El plazo para acceder a los beneficios del Programa será determinado en la convocatoria del presente Programa o hasta agotar la disponibilidad de suficiencia presupuestal asignada.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

- a) Para los créditos de los segmentos de Jefas de Familia con actividades económicas y Emprendedores:
 - 1.- Tener entre 18 y 85 años a la fecha de la solicitud.
 - 2.- Ser mexicana o mexicano.
 - 3.- Realizar alguna actividad económica mediante negocios propio que cuente con el mínimo de 1 año de antigüedad en operación en el Municipio de Tlajomulco.
- b) Para los créditos de los segmentos Micronegocios con actividades económicas locales y MIPYMES:
 - 1.- Tener entre 18 y 70 años a la fecha de la solicitud.
 - 2.- Ser mexicana o mexicano.
 - 3.- Realizar alguna actividad económica mediante negocios propio que cuente con el mínimo de 1 año de antigüedad en operación en el Municipio de Tlajomulco.

3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

Para los créditos establecidos en los segmentos referidos en la sección 3.1.1 de las presentes Reglas de Operación se deberán presentar los requisitos siguientes:

- 1.- Llenar la solicitud en el formato oficial que determine la Dirección de Promoción Económica, así como los anexos que formen parte de esta.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- 3.- Copia de comprobante de domicilio con ubicación en el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual deberá ser no mayor a 3 meses de la persona solicitante.
- 4.- Copia de comprobante de domicilio de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios, de ser el caso.
- 5.- 4 fotografías del negocio y productos o servicios que ofrece.

6.- Croquis que señale claramente la ubicación de la unidad económica donde se realizan las actividades o servicios.

7.- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.

8.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal vigente, a nombre de la persona solicitante, que ampare el funcionamiento de la actividad económica realizada en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

9.- Licencia de giro, permiso y/o autorización municipal de funcionamiento u operación del año inmediato anterior de la unidad económica a nombre de la persona solicitante.

10.- Contrato de arrendamiento, comprobante de pago de los servicios de teléfono, luz, agua, internet o cable, que ampare el mínimo de un año de operación de la negociación a nombre de la persona solicitante.

11.- Carta compromiso de que el préstamo será invertido en actividades económicas productivas de la unidad económica.

12.- Comprobante de ingresos del negocio.

13.- Estado de cuenta con CLABE Interbancaria no mayor a tres meses de antigüedad a nombre de la persona solicitante.

3.2.3. Criterios de Selección.

1.- Haber satisfecho los criterios de elegibilidad y cumplido los requisitos de la convocatoria.

2.- Ser persona acreditada como apta para obtener el crédito por el Aliado Estratégico Financiero.

3.- El Comité Dictaminador dará preferencia en la selección de personas beneficiarias a las jefas de familia, mujeres víctimas indirectas de feminicidios, personas con discapacidad, aquellas personas cuidadoras de personas con alguna discapacidad que requiera de un cuidado especial, pueblos o comunidades indígenas, además de aquellas que integran los grupos vulnerables, como acción afirmativa en el presente Programa.

3.2.4. Derechos.

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, de calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b) Recibir información de manera gratuita, clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c) Las personas beneficiarias del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- e) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- f) Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por las violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.5. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección de Promoción Económica en el desarrollo del Programa.
- b) Atender a las solicitudes o requerimientos que realice la Dirección de Promoción Económica, por las distintas vías y medios de comunicación.
- c) Respetar y cumplir las políticas y acuerdos que establezca el Aliado Estratégico Financiero para el otorgamiento de créditos.
- d) Facilitar las acciones de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso por parte de la Dirección de Promoción Económica.
- e) Las demás que establezca las presentes Reglas de Operación o en ausencia de estas las que para tal efecto determine el Comité Dictaminador.

3.2.6. Causales de Baja.

Será causa de baja el incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la información.

La Dirección de Promoción Económica procurará hacer uso de las tecnologías digitales y medios de comunicación tecnológicos durante el ejercicio del Programa a efecto de facilitar y eficientizar su ejecución, solicitando de ser necesario el auxilio y apoyo de la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social, para su difusión en el portal de internet del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatoria.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria pública y abierta a la población objetivo del presente Programa para el ejercicio fiscal 2025, mismas que serán publicadas en el portal de internet del Gobierno Municipal, así como su difusión en sus redes sociales.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dirección de Promoción Económica deberá establecer la estrategia de difusión del Programa, módulos para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar

conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos establecidos a otorgar en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmada adjuntando la documentación descrita en el punto 3.2.2 de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas en el Programa podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640; o
- En cualquier de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo, por la Dirección de Promoción Económica, mismos que se señalarán en la correspondiente convocatoria.

3.3.5. Recepción de Solicitudes.

Los requisitos solicitados en la presentes Reglas de Operación serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria, en los términos y condiciones que esta determine.

3.3.6. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección de Promoción Económica determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le informará a la persona interesada a través de los medios comunicación que para tal efecto la persona beneficiaria presente la información faltante, para lo cual la persona solicitante contará con un plazo de tres días hábiles para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para la completar la documentación o información faltante, se tendrá por no presentada la solicitud.

La Dirección de Promoción Económica verificará que la información que integra la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como con la validación como apto del Aliado Estratégico Financiero para el otorgamiento del crédito, la cual pondrá a disposición del Comité Dictaminador para su correspondiente selección de las personas beneficiarias.

Las solicitudes que resulten improcedentes por el Aliado Estratégico Financiero, en el proceso de valoración, se desecharan de plano, situación que será informada al solicitante, y pondrá fin a la solicitud.

Para tal fin, la Dirección de Promoción Económica coordinará y establecerá junto con el Aliado Estratégico Financiero, los procesos y acciones que resulten más convenientes y necesarios a efecto de lograr la mayor eficiencia, celeridad y optimización de los recursos disponibles en la implementación presente Programa.

3.3.7. Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias.

La Dirección de Promoción Económica, previa revisión y análisis de las solicitudes recibidas, remitirá los expedientes al Comité Dictaminador, el cual los validará y dictaminará, para posteriormente comunicar la resolución de las personas beneficiarias de los créditos solicitados, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad o suficiencia presupuestal con la que el Programa cuenta.

3.3.8. Comité Dictaminador.

a) De la Integración:

El Programa cuenta con un Comité Dictaminador que tiene como objetivo resolver la entrega de los apoyos, mismo que se integra de la manera siguiente:

- I. La o el Titular de la Coordinación General de Potencia Económica, quien presidirá el Comité;
- II. La o el Regidor de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- III. La o el Titular de la Tesorería Municipal, con el carácter de vocal;
- IV. La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica con el carácter de vocal;
y
- V. La o el Titular de la Dirección de Competitividad Económica, con carácter de Secretario Técnico.

Cada integrante del Comité Dictaminador podrá designar a una o un servidor público como suplente en las funciones como integrante del Comité Dictaminador, para el caso de la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, designará su suplencia dentro de los integrantes de dicha Comisión Edilicia.

b) Facultades del Comité Dictaminador.

- I. Determinar el padrón de personas beneficiarias del Programa, así como las altas y bajas que puedan surgir;
- II. Considerar y autorizar destinar el recurso con el que cuenta un segmento para cubrir las solicitudes del otro, esto a efecto de poder cubrir y solventar la mayor demanda en el Programa;
- III. Conocer los avances y acciones del Programa, y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- IV. Requerir, estudiar y analizar la información, así como la documentación de los expedientes de las personas solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de las presentes Reglas de Operación para designar los apoyos del Programa;
- V. Ordenar las supervisiones en los tiempos que estime pertinentes, de cualquier acción inherente al Programa;

- VI. Verificar la entrega de los apoyos del Programa;
- VII. Determinar todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del mismo; y
- VIII. Las demás previstas en las presentes Reglas de Operación.

c) Del Funcionamiento del Comité Dictaminador.

- I. Para el funcionamiento del Comité Dictaminador se aplicarán de forma supletoria las disposiciones previstas para el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento, estipuladas en el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- II. De cada reunión de trabajo, el Secretario Técnico elaborará un acta, la cual deberá firmarse por las y los integrantes asistentes a las mismas.

3.3.9. Contratación de Créditos y su Pago.

- a) Las personas beneficiarias suscribirán los contratos de crédito con el Aliado Estratégico Financiero, el cual transferirá el monto del crédito que autorice a la cuenta proporcionada por la persona beneficiaria.
- b) El Aliado Estratégico Financiero remitirán copias a la Dirección de Promoción Económica de sus respectivos contratos de crédito.
- c) La Tesorería Municipal pagará al Aliado Estratégico Financiero los intereses ordinarios de los créditos otorgados a las personas beneficiarias a partir de la celebración de los contratos de los créditos respectivos.
- d) Los pagos de los intereses ordinarios de los créditos otorgados a las personas beneficiarias se realizarán de acuerdo con los montos y términos establecidos en los respectivos contratos del crédito.
- e) Queda prohibido el pago de intereses moratorios con recursos destinados al presente Programa. En caso de que las personas beneficiarias incumplan con el pago de sus créditos, deberán cubrir los intereses moratorios y demás penalidades con sus propios recursos.

3.4. Resguardo de los Expedientes.

Una vez aprobado el padrón de beneficiarios, es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación en materia de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo Municipal.

3.5. Ejercicio y Comprobación del Gasto.

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de la Dirección de Promoción Económica a llevar a cabo el Programa, mismo que debe ser comprobado con los siguientes documentos: Reglas de operación del año en curso, Acta del Comité Dictaminador, Padrón de Personas Beneficiarias, copia de expedientes del apartado 3.2.2, copia del contrato celebrado entre la persona beneficiaria y el Aliado Estratégico Financiero, Estado de cuenta bancaria a nombre de la persona beneficiaria, documentos que comprueben la realización de los abonos por el importe del crédito otorgado por el Aliado Estratégico Financiero a la cuenta de la persona beneficiaria.

3.6. Temporalidad.

El Programa Puestos Pa' Chambea 2025, entra en vigor a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta agotar disponibilidad o el recurso asignado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACION Y EVALUACION DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la Matriz de Indicadores del Resultados (MIR) correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.

4.2. Seguimiento y Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del Programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica mediante los formatos que ésta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances del Programa de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Promoción Económica y, en su caso, el Comité Dictaminador.
- b) Será una evaluación interna con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá de estar concluido al final del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección de Promoción Económica será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa estará a cargo de la Dirección de Promoción Económica con apego a la legislación y la normatividad en materia de transparencia y protección de datos personales.

5.3. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Vallarta Poniente #59, Colonia centro en Tlajomulco de Zúñiga código postal 45640.
- Vía telefónica: 33 32 83 44 00 Extensión 1047.
- Por internet en: <https://tlajomulco.gob.mx/denuncia-servidores-publicos>
- Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.
- WhatsApp Chatbot Tlajomulco: 33 14 28 99 79.

5.4. De la Responsabilidad Administrativa.

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo dispuesto en los arábigos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

5.5. Prohibición para las y los Servidores Públicos:

Las y los servidores públicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que tengan injerencia directa en la operación del Programa, deberán de excusarse de recibir los beneficios del presente Programa. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que la o el servidor público, o en las personas antes referidas formen o haya formado parte.

SECCIÓN VI ANEXOS

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del “Programa Puestos Pa’ Chambear 2025 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2, 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

XIX.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, como es el caso de las Reglas de Operación del Programa que nos atañe, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67, fracción III de la Ley del Gobierno y

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 57, fracción VII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XX.- Por los documentos, fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación y la autorización los **resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, con la clave presupuestal: Dependencia 12_ 25, Programa 07, Unidad Ejecutora 036_25, Proyecto 052, Partida 4351, Destino 27.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Planeación Estratégica, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Puestos Pa' Chambea 2025" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 11 de agosto de 2025.
*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de
Enfermedades Infecciosas"*

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
 Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento, apruebe y autorice el Programa Puestos Pa'Champear 2025, con una inversión municipal de hasta \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 moneda nacional).

*JTFP/JLPP/frml.